

El republicanismo clásico y las ideas liberales: Cuestiones sobre la acción cívica

José Antonio Burneo Carrera¹

jaburneo@udlanet.ec

Fecha de recepción: 5 de mayo de 2023

Fecha de aceptación: 26 de junio de 2023

ARK CAICIT: <ark:/s26182327/r926ishvj>

Resumen

La aplicación del republicanismo en el escenario político y de los gobiernos de las naciones no ha sido constante ni estático. Por el contrario, ha ido variando y transformándose según las tendencias que las etapas históricas le fueron requiriendo. En tal sentido, hablar de un republicanismo cuya aplicación sea directa en los tiempos actuales sería tomarlo muy a la ligera. Principalmente porque existen ciertos componentes que deben analizarse, en específico en lo que respecta al nivel de tolerancia y diversidad que prima en la sociedad actual; de manera que no puede dejarse de lado el concepto de la libertad como derecho fundamental del individuo, como agente moral y como elemento de la sociedad. Por todo esto es que el análisis de la aplicabilidad del republicanismo en la actualidad no puede ser visto únicamente desde sus fundamentos clásicos, sino que entran en juego también criterios, que, si bien no son antagónicos, representan oposición debido al alcance y contenido real de lo que implica la libertad de cada individuo.

Palabras clave: libertad, autogobierno, representación, civilismo



Esta obra está bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/)

¹ Universidad Andina Simón Bolívar Ecuador

Abstract

The application of republicanism in the political scene and of the governments of the nations has not been constant or static. On the contrary, it has been varying and transforming according to the trends that the different historical stages were requiring. In that sense, to speak of a republicanism whose application is direct in the present times would be to take it very lightly. Mainly because there are certain components that must be analyzed, specifically about the level of tolerance and diversity that prevails today; so that the concept of freedom cannot be ignored as a fundamental right of the individual as a moral agent and as an element of society. For all this it is that the analysis of the applicability of republicanism at present cannot be seen only from its classical foundations, but also criteria, which although they are not antagonistic, come into opposition because of the scope and real content that implies freedom.

Keywords: freedom, self-government, representation, civilism

Resumo

A aplicação do republicanismo na arena política e nos governos das nações não tem sido constante ou estática. Pelo contrário, foi variando e se transformando de acordo com as tendências que as etapas históricas estavam exigindo. Nesse sentido, falar de um republicanismo cuja aplicação é direta nos tempos atuais seria tomá-lo com muita leveza. Principalmente porque há certos componentes que devem ser analisados, especificamente no que diz respeito ao nível de tolerância e diversidade que prevalece na sociedade atual; assim, o conceito de liberdade como direito fundamental do indivíduo como agente moral e como elemento da sociedade não pode ser deixado de lado. Por tudo isso é que a análise da aplicabilidade do republicanismo hoje não pode ser vista apenas a partir de seus fundamentos clássicos, mas também entram em jogo critérios, que embora não antagônicos, representam oposição devido ao alcance e conteúdo real do que a liberdade implica.

Keywords: liberdade, autogoverno, representação, civilismo

Introducción

En el presente escrito serán analizados diferentes aspectos con relación a la posible aplicación del republicanismo clásico en la actualidad y cuáles son sus principales argumentos para sostener que su utilidad está cayendo en la obsolescencia si es que no comprende la diversificación de sus conceptos clásicos como la libertad y la democracia. Inicialmente, serán revisados aspectos inherentes al republicanismo, partiendo brevemente con su estudio clásico hasta avanzar a las épocas actuales, acentuando los puntos débiles que han provocado su debacle por ciertos momentos de la historia. A continuación, revisaremos los más prominentes presupuestos del pensamiento liberal, no como contraposición del republicanismo sino como un complemento para dotarle de una visión exteriorizada. Esencialmente, el concepto central de esa crítica será la libertad, la cual para el republicanismo se ve reflejada en la no dominación, pero no la concibe como un derecho individual sino comunitario como sociedad.

Posteriormente, serán expuestos argumentos que plantea el republicanismo como crítica a la ideología liberal. Estos planteamientos estarán direccionados con relación a tres ejes esenciales: noción de libertad, virtud cívica y la necesidad de una democracia fuerte. Mencionamos esos estadios por mostrarse como los elementos más representativos de la disyuntiva con el pensamiento liberal, a pesar de ser compartidos en ciertos puntos entre ambas ideologías políticas. Finalmente, después de todo lo expuesto, se hará una breve observación sobre la posibilidad de la aplicación del republicanismo en la sociedad actual y sus posibles modificaciones para que esto pueda llevarse a cabo, sin caer en la falacia de creer tajantemente que es imposible su aplicación.

El republicanismo

La noción de republicanismo nace en las civilizaciones antiguas, en Grecia y Roma, como una forma de gobierno y organización de las comunas y pueblos que se encontraban relativamente cercanas a la polis, o centro de gobierno y asamblea. No obstante, con el pasar del tiempo, esta forma de gobierno fue claudicando ante otros movimientos ideológicos y políticos que presentaban serias críticas en la filosofía republicana, por contraponerse a distintos conceptos que estas nuevas ideologías, como la liberal o el comunitarismo, creían como inherentes al desarrollo social del ser humano.

Por ello, surge una reestructuración del republicanismo clásico. Debido a que pierde “fuerza” no solo en su aplicación sino en la credibilidad. La causa esencial de esa debacle fue la pérdida de confianza de los ciudadanos en sus representantes y en la institución del autogobierno, porque su representación como gobierno no prestaba atención a los reales intereses, fines y deseos de los ciudadanos que conformaban una nación.

El republicanismo clásico y su decadencia

El fin primordial del republicanismo fue evitar el fraccionamiento de la comunidad. Así, tenía como objetivo el encaminar los comportamientos, tanto de los ciudadanos como de quienes ostentaban el poder, hacia un bien común y general. De tal manera es comprensible que se le entreguen dos funciones primordiales al sistema republicano: la defensa de la comunidad ante enemigos extranjeros que pudieren poner en riesgo la estabilidad o la supervivencia de la nación; y, por otro lado, evitar el despotismo y la perpetuidad en el poder del gobierno.

A pesar de su sentido influyente y decisor, la voluntad de la mayoría no era el único elemento de aplicación del republicanismo, pues se recuesta también sobre otros elementos concomitantes con los intereses de quienes conformaban esa mayoría. Esos elementos son, por un lado, la representación de diferentes clases que son parte de la comunidad para evitar una probable lucha violenta; en la medida en la que sus representantes regirán una pugna pacífica en defensa de sus intereses. Por otro lado, implementaban la rotación de cargos políticos o de gobierno con la intención de limitar su actuación en el tiempo y evitar el despotismo.

Con respecto a la designación de representantes, la intención principal era evitar la violencia, lo cual puede darse a través de movimientos separatistas o revolucionarios. Ahora, la problemática nace cuando los representantes designados por un determinado grupo no entienden sus necesidades, deseos e intereses. Es por eso por lo que existía cierto grado de discrepancia sobre la aplicación del republicanismo como medio de autogobierno.

En relación con la rotación de cargos, no debe ser entendida como la mera alternabilidad, debido a que, en los pueblos de Grecia, la democracia directa era el medio de elección y decisión popular; mediante la cual, para el ejercicio de un cargo público, se ejercitaba una especie de sorteo; es decir, a través de un proceso de banderismo o fraccional (Petit, 1999, p. 27). Esta aplicabilidad es totalmente irrisoria en una sociedad como la nuestra, en la medida de que los pueblos griegos estaban compuestos por pocos miembros y en donde podía presumirse, en cierto sentido, que existía en cada integrante de la polis un sentimiento y compromiso cívico compatible con los intereses generales; al igual que las capacidades de ese ciudadano con respecto al ejercicio de su gobierno. Algo que no podría presumirse actualmente porque los políticos elegidos de forma popular bien pueden ser analfabetos, en tanto logren captar votos; por lo que el ideal actual de democracia debe ser elegir al más capacitado, no al más popular.

Ya avanzando en la historia, en la Edad Media, las ciudades europeas buscaban netamente protección contra los avances de imperios reinantes, por lo cual su organización estaba claramente enfocada hacia una forma de república, pero con fines de protección y supervivencia. De modo que podría interpretarse como el bien común que cada uno de esos pueblos compartía entre sus nacionales. Ese es el ejemplo de Florencia y Venecia, quienes influidos por los escritos de Maquiavelo instauraron un grado de virtud cívica direccionada a la protección comunitaria y activa porque de ello dependía su independencia, lo cual en nuestros días tampoco sería muy plausible (Fernández, 2011, p.23).

Llegada a la revolución inglesa del siglo XVII son puestos en discusión diferentes conceptos defendidos por la filosofía republicana, específicamente con respecto a lo que se entiende como libertad. La cual para los republicanos se traducía en la libertad de la comunidad; ante lo que se oponía el movimiento ideológico liberal.

Ideas como: expresarse libremente, aun como opositor al régimen, negativa de pagar impuestos que no hayan sido consentidos previamente, optar por una representación no directa y la libertad religiosa; fueron instituciones opuestas al republicanismo porque este requiere de una virtud cívica y una participación activa dentro de la cual los ciudadanos estén al tanto del gobierno y participen en él acatando las decisiones de la mayoría, sistema que puede no ser aplicado por personas que interpretan la libertad como

un derecho inherente a la existencia humana y como una visión individualista, más no comunitaria; es decir, concerniente a una libertad positiva pura (Carter, 2010 p. 17).

Sobre las ideas liberales

Las ideas liberales estaban presentes en diferentes partes del mundo post renacentista, como lo fue en el norte del continente americano, donde ya se encontraban encubadas aún antes de la expansión y reafirmación de los escritos de los grandes pensadores europeos de la ilustración a finales del siglo XVIII. No obstante, las ideas de Locke, importadas por los ingleses, fueron un medio de homogeneización para que se coordinen entre todos los miembros de esos movimientos, no solo independentistas, sino que también liberales y republicanos.

Los ideales liberales y revolucionarios no son propios de los Estados Unidos, sino que derivan de diferentes pensamientos renacentistas que se produjeron esencialmente en la Florencia medieval. De manera que el proceso revolucionario estadounidense fue el último paso de un proceso largo y complejo, cuyo desenlace fue la independencia de las colonias norteamericanas.

El liberalismo se centra en el individuo como un agente moral, un decisor independiente que actúa conforme a intereses individuales que se conjugan y suman a los intereses generales. En este sentido, si bien cada persona actúa por sí misma no lo hace por inercia; sino por el contrario, trabaja en la misma dirección que los demás miembros de la sociedad a la cual este se compone. Los medios que organizan ese trabajo direccionado son principios regulatorios derivados de la propia filosofía política, la identidad que posea esa nación y la ejecución que realice para poder concatenarlas hasta el punto máximo, querido e idealizado, para el cumplimiento de los fines de la sociedad (Hernández, 2007).

Tras la finalización de la revolución norteamericana, los principios regulatorios que regían la sociedad de ahí para lo venidero se constreñían en la libertad, la igualdad y la búsqueda de la felicidad. Estos principios están encausados a partir de la moral misma de sus fundadores y del pueblo al cual pertenecen –en palabras de Kant (2003) sería el ideal personal de un fundamento

moral de auto cumplimiento, o sea el deseo de cumplir lo que consideramos como propio y obligatorio por nosotros mismos—, es por lo que fueron acatados y cumplidos de manera tal para construir la nación que es hoy y; además, para exportar a muchos países su organización que, posteriormente, sería catalogada como republicanismo.

Críticas del republicanismo a la tradición liberal

El republicanismo y el movimiento liberal no son antagónicos. En realidad, comparten diversos conceptos y los toman como fundamentales para la existencia de la vida en sociedad. Estos principios son el de la libertad y la democracia. No obstante, el republicanismo posee nociones y alcances distintos para estos conceptos, que si bien no son tan limitados como lo es la fase negativa del principio de libertad como la no injerencia de terceros en el actuar de cada individuo, tal como lo profesa la filosofía liberal, el republicanismo cae en una cierta ilusión de cumplimiento de ideales casi utópicos, como lo es la llamada virtud cívica. De tal manera, serán mencionadas las tres principales críticas que el republicanismo hace a la ideología liberal.

Crítica a la noción liberal de la libertad

En la tradición liberal, se concibe a la libertad bajo una visión negativa, es decir el fundamento para que otros se abstengan de interferir en el desarrollo de la vida de cada individuo. Un individuo es libre en tanto no exista interferencias de terceros, lo que incluye al Estado como elemento coercitivo externo dentro de la esfera personal y privada del ser humano. En la visión republicana, por su parte, la libertad se fundamenta en una noción positiva; es decir que cada individuo posee recursos y es dotado de medios para el desarrollo de su libertad y su plan de vida, a lo que el liberalismo critica porque si no hay medios suficientes, la libertad se ve limitada.

Para Isahia Berlín en su libro “Dos conceptos de libertad”, la libertad es el mayor grado de no interferencia en concordancia con la dotación de medios idóneos para el desarrollo de la libertad de cada individuo. (Berlin, 1988)

Reiteramos, el republicanismo no es contrario al concepto de libertad, pero la concibe con un matiz distinto al liberalismo (Gargarella, 2009). Si bien esta filosofía política republicana clásica precautela los conceptos de gobierno libre y de sociedad civil

libre, estos no se refiere a una libertad extensiva sino que por el contrario está limitada por la voluntad democrática; en contraposición al liberalismo donde es posible entender una libertad aún en contra de decisiones mayoritarias, pues su concepción negativa le otorga esta objeción de conciencia al individuo, quien puede –y debe– decidir si esa participación democrática en realidad lo representa o, en su defecto, prefiere acudir a su propia libertad de decidir de no participar en las decisiones democráticas de una nación². Lo descrito en el último párrafo está en contraposición a lo que en el republicanismo es llamado ciudadanos activamente políticos.

Para Sartori (2003) es posible afirmar que la ausencia de interferencia de terceros puede no ser suficiente para categorizar a un individuo –o comunidad– como libre. En el sentido de que, si bien no existe coerción, al obligar a un grupo de individuos a acatar decisiones que no han sido tomadas por ellos y tampoco fueron consideradas como medidas aptas para la regulación de su conducta, no existe una autorregulación real de cada individuo, sino que se plantea una especie de dependencia a la voluntad general que no la entiende o que se contrapone a los ideales de una libertad extendida.

El liberalismo entiende a la libertad como la no interferencia. El republicanismo entiende a la libertad como la no dominación, por lo cual una interferencia “justificada” no podría catalogarse como injusta; de manera que tiene un interés general sobre puesto al interés particular (Petit,1999).

Sendel (2007) comprende que la pugna del liberalismo y el republicanismo radica en el concepto de libertad y por ello se traspola a un estadio distinto. Analiza a la figura de la libertad positiva mediante la voluntad de la comunidad; articulada mediante la formación de un Estado –gobierno– autorregulado no en la concepción liberal sino en una visión de comunidad. Para que exista esa identificación, será necesario que los integrantes de esa comunidad tengan un sentimiento cooperativo, de ayuda mutua y de correlación de intereses. De este modo, la consecución de los fines estatales se torna prácticamente en uno, en el de la comunidad. Ahora, la problemática radica en que no existen fines

² El voto obligatorio es un claro ejemplo de la conversión de un derecho político en una obligación cívica.

correlativos en una sociedad tan diversa como la actual. Los seres individuales no buscan lo mismo por su herencia misma de egoísmo derivada de su propia naturaleza humana.

Debido a dicho egoísmo, el derecho, como sistema de organización social, formula diferentes preceptos, principios, prerrogativas y normativa que tienen como fin el de mandar, prohibir o permitir determinadas conductas, para que los individuos se comporten en un sentido alineado a los fines supra personales. En palabras de Petit (1999), el derecho sería una forma justificada, coherente y racional de intervención, cuyo fin sería la vida armónica de una nación. Además, el mismo autor, en línea con lo mencionado por Ruibal (2009), defiende la negación pura de que ese tipo de intervención, es decir aquella que es justificada, es parte del republicanismo, pero no debe encasillarse en un tipo de libertad positiva o negativa, sino en una libertad de no dominación, pero sí con injerencias o intervenciones puramente necesarias.

Más allá de un supuesto ideal y del deber ser, el republicanismo no puede exigir una representación y participación de sus ciudadanos, cuando esta no se vea justificada o cuando no denote un apoyo a un sistema de gobierno despótico, porque deberá comprender que cada individuo tiene el poder de decidir sobre su activismo o pasividad política. Entonces, ¿hasta qué punto un individuo es libre si decide no participar en la vida política, pero es obligado a ello? Eso no se responde únicamente con la visión positiva de la libertad, pues existe una interferencia dentro de sí; por ellos es que actuaciones como el voto obligatorio por candidatos que un grupo de individuos simplemente no acepta como propios, es una vulneración a la libertad de decisión, en una concepción positiva. No obstante, para la concepción del republicanismo, aunque no rechaza la idea de una libertad de decisión, también admite la necesidad de cierto tipo de interferencias.

Valor de la virtud cívica

La filosofía liberal, si bien no se niega la existencia de un Estado ni mucho menos de una necesidad latente de su presencia, no se admite interferencias innecesarias, arbitrarias y exageradas por parte de él; o sea que no se contraponen a un sistema de interferencia, pero sí a uno de dominación. El Estado debe ser pasivo, tolerante y respetuoso de la vida privada –incluyéndose decisiones y acciones– de los ciudadanos. De manera que

cualquier interferencia desproporcionada debe ser inadmitida a ojos del Estado de Derecho, por contraponerse al ejercicio de la libertad individual y auto determinación. A esto se lo llama ideal estatal de neutralidad misma que, teniendo a Buchanan como uno de sus grandes precursores, se direcciona a la vida privada de los individuos, no así a la parte de su vida que ellos han decidido hacer pública y que solicitan voluntariamente la injerencia del poderío estatal, como por ejemplo elegir la profesión de político; su círculo de vida privada se ve reducido por su propia decisión.

En este punto sale a flote la idea de una moralidad individual y colectiva cuyos partícipes no quieren que sea intervenida por el Estado. Bajo ningún concepto una organización supra colectiva –como lo es el Estado– debe intervenir y mucho menos imponer una moralidad que no necesariamente será aceptada o acatada por una colectividad; esta no intervención se incluye dentro de la pasividad estatal esperada mediante esa figura de tolerancia.

No así, la ideología republicana difiere en el concepto de no interferencia o tolerancia. En la medida de que presupone una relación existente –y necesaria– entre ciudadano y Estado. Las relaciones antedichas no se limitan a los derechos y garantías que ofrece el Estado para con su coterráneo, sino por el contrario impone también deberes que son de obligatorio cumplimiento por la calidad de ciudadano que –a diferencia del pensamiento liberal– va más allá del respeto de sus pares ciudadanos, sino que requiere de la participación del individuo dentro de las actuaciones políticas que ordene el Estado. Esa participación no es voluntariamente predicada, pues provee sanciones fundamentadas meramente en la calidad de ciudadano sin contemplar la idea de que un individuo puede decidir no participar activamente, y tal vez ni siquiera pasivamente, de ello.

Es decir, implica asumir obligaciones para con la sociedad en su conjunto, de manera que sean deslindados los intereses particulares. Esto no puede ser catalogado como nocivo porque el ser humano es un ente social, necesariamente deberá acudir a la cooperación entre sus pares para poderse desarrollar. Esta cooperación no puede ser obligatoria bajo ningún concepto, por qué el individualismo que debe tener, por su sentido mismo de persona, debe ser respetado por el Estado en la medida de que, si el individuo no quiere participar

dentro de la vida política, este no puede ser obligado; siendo en dicha puntualización donde el liberalismo se opone al republicanismo.

El republicanismo insiste en la necesidad de una moral republicana fuerte porque eso desembocaría en una mayor obediencia. Ahora, la cuestión a tomar en cuenta en este caso es que las normas impuestas no producen en los individuos una real intención de cumplimiento; no sin una fuerte coacción. En correlación a ello se plantea la idea de Kant con su imperativo categórico, porque un individuo cumplirá con una norma y la hará suya en la medida en que la comprenda como parte de sí; o sea, que no ha sido impuesta arbitrariamente. Por todo eso se deduce que para que las normas republicanas tengan real apoyo y cumplimiento es necesario que los ciudadanos tomen parte de ellas como suyas, que las comprendan y quieran acatarlas, mas no por un ejercicio de fuerza, lo cual puede también traducirse en una amenaza a su libertad (Kant, 2003, pp. 503-517).

No obstante, esto no debe ser entendido como una contraposición con respecto a los ideales liberales. Porque el cumplimiento de normas justificadas que tengan como objetivo el buen funcionamiento de un Estado de Derecho es indispensable, ya que el Estado es una forma de organización social y es primordial el mantenimiento de su planificación y orden centralizado para poder cumplir con los fines de su existencia, el aumento de la calidad de vida de sus ciudadanos. Entonces, el liberalismo no se opone a la creación de normas que contribuyan a la generación de un orden y de respaldo para el ejercicio y preservación de los derechos, sino, por el contrario, admite su necesidad de existencia, pero se opone a que sean arbitrarias y que busquen imponer una moral distinta a la que identifica una nación.

Defensa de una idea fuerte de democracia

La democracia fuerte es un concepto bastante discutido. Inicialmente porque algunos autores la toman como un medio de discusión bajo la cual es posible llegar a un consenso entre los ciudadanos. Esta idea está direccionada a una democracia directa, misma que es casi imposible en una sociedad actual. Por su improbabilidad fáctica, ha sido desestimada como válida con relación a ser un medio efectivo de perfeccionamiento de ideales políticos que buscan un fin en concreto, más allá de una mera toma de decisiones.

Una democracia fuerte es el medio a través del cual los ciudadanos de una nación participan activamente en el manejo de esta –si ese es su interés– para que el gobierno y dirección del Estado no quede en manos de un grupo específico, lo que puede desembocar en separatismo por parte de grupos opositores que se resisten a acatar la decisión del pueblo porque contrarían a sus ideales. Este sistema político de democracia fuerte tiene muy presente la visión de la voluntad general. De modo que las decisiones tomadas con una mayoría con una diferencia pequeña, sigue siendo la voluntad mayoritaria, por lo cual el gobierno que obtuvo el voto de esa mayoría accede al poder. (Sartori, 2003)

Pero ese poder no puede ser ilimitado ni mucho menos esquivo con relación a los intereses de la minoría cuyos ideales no son representados por ese gobierno. La voluntad general se compone de grupos heterogéneos, por lo que el gobierno tiene que buscar un justo medio que signifique una voluntad general, aún si obtuvo el poder por grupos distintos a los cuales se está preocupando en un momento determinado.

Por eso, aun si un ciudadano ha decidido no participar de forma activa en la política de su nación, esto no obsta que sus derechos sean respetados y que su moral colectiva no sea modificada o coartada por leyes incoherentes, dictadas por legisladores –que si bien este no eligió directamente– no lo representan de manera real y efectiva. Por ello las normas deben expresar principios de convivencia armónica, no de imposición de moralidad colectiva.³

Republicanismo en la actualidad

Diferentes personas pueden poseer variados intereses, deseos y fines; por lo cual, intentar homogeneizar esas contingencias a través de normativa generalmente obligatoria en la participación política en un país mediante la llamada participación cívica activa provoca aversión a un ideal de participación política, porque el ciudadano si bien decide ser parte

³ No olvidemos que el ejercicio legislativo excesivo es un medio bastante eficaz —y nocivo— para moderar el comportamiento de los ciudadanos. La idea es tan solo moderar el comportamiento que violenta la libertad de los individuos, como medio de seguridad, y no controlar o direccionar su comportamiento.

de una nación –figurativamente, pues nace ya siéndolo– también tiene la potestad de decidir en no participar de ella.

Las sociedades de hace siglos, cuando el republicanismo tuvo su auge, aún no concebía tal nivel de diversidad en las participaciones políticas; debido a que la temática de “todos somos iguales ante la ley” en realidad no se refería a todos, sino al grupo selectos de hombres, blancos, heterosexuales, adinerados, etc. quienes sí tenían la intención de participar de forma activa en la política y de concentrar el poder, pues tenían a sus anchas un pueblo que aceptaba sus decisiones y las acataba, esencialmente debido a su ignorancia. Ante todo, esto se infiere que, en la sociedad actual, donde la tolerancia y la diversidad abunda, un escenario como el descrito en este párrafo no está nada cercano a la realidad.

La filosofía kantiana en sí ya menciona la dificultad que implica la vida en sociedad. Los deseos y fines de los individuos varían de uno a otro y de una época a otra, por eso, los principios que se imponían para la armonía social de una nación, representados en principios regulatorios, tenían la calidad de contingentes. En tal sentido, Kant (2003) menciona en “Crítica a la Razón pura” que la necesidad de principios categóricos es primordial si es que la idea es concebir un concepto de justicia y si se busca lograr un gobierno que pueda en realidad llamarse autogobierno. Si los individuos nos autogobernamos en el sentido de fines y deseos de otros, simplemente no estamos logrando un real autogobierno, sino por el contrario es necesario de principios reguladores propios de cada persona y compartidas con las otras de una nación para que esos principios lleguen a ser categóricos, es decir que serán cumplidos por predisposición propia (Sendel, 2004).

En el caso del republicanismo, la participación cívica activa es una utopía dentro de nuestra sociedad. Esencialmente porque los comportamientos de los individuos son tan variados como sus propios fines. La democracia fuerte se queda corta ante las necesidades de un país donde conviven diferentes culturas, tradiciones, costumbres, idiomas y naciones. De manera que esperar u obligar la participación de todos los ciudadanos es una falacia únicamente creída por quienes defienden la idea del republicanismo estricto, sin considerarlo en relación de las libertades de los individuos. Por lo tanto, el objetivo actual debe ser que la elección de los representantes políticos

tenga filtros que justifiquen una elección racional de personas capaces para el cargo, no obligar a todos los ciudadanos a votar por candidatos populistas que se abusan de su ignorancia; porque es indiscutible que si se obliga a quien no tiene afinidad por la participación democrática, decidirá mal.

El pensamiento liberal, no es un contrapuesto de la filosofía republicana, de hecho, el segundo descende del primero. Pero no logran encontrar puntos de conexión en conceptos fundamentales de la filosofía política, los cuales se mencionaron anteriormente como la libertad, la democracia y la virtud cívica. Este es el punto de inflexión que los separa y excluye uno de otro.

El modelo de elección de representantes para que hagan cumplir con la voluntad del pueblo aún se encuentra en funcionamiento, pero no se puede afirmar que la maquinaria estatal esté del todo “aceitada” como para canalizar las verdaderas necesidades de los individuos hacia sus representantes políticos, pues si bien son elegidos por una mayoría, esta no es homogénea. Así, a partir del punto de vista Kantiano, no existe imperativos categóricos compartidos dentro de la sociedad actual. Bien sea por la globalización o por la deficiencia misma del sistema político, exigir una virtud cívica y participación activa de los ciudadanos –como presupuesto para el funcionamiento de un real republicanismo– no considera la libertad de los individuos que voluntariamente no quieren ser parte de la vida política, no porque no compartan ideales para con su nación, simplemente porque se trata de un tema de decisión, misma que los deberes impuestos como ciudadanos; en cierto sentido, no logran comprender.

Conclusión

El republicanismo inicia con una aplicación exitosa en las civilizaciones antiguas. No obstante, este sufre una reestructuración porque su real funcionamiento, como republicanismo clásico, dejó de ser práctico para las sociedades venideras. De modo que era insuficiente para crear en el pueblo un fuerte sentido de confianza en sus representantes y en la institución del autogobierno, porque su representación como gobierno no prestaba atención a sus reales intereses, fines y deseos como ciudadanos quienes ejercen el gobierno de la res pública.

La voluntad de la mayoría no es el único elemento de aplicación del republicanismo. Existen otras piezas influyentes en la ideología republicana que son simultáneos con los intereses de la mayoría, en relación al bien común. La representación es clave al momento de hablar de republicanismo y eso lo entiende el liberalismo, debido a que una nación está conformada con grupos heterogéneos, por ende, una designación de representantes es primordial para lograr consensos entre ellos de manera pacífica sin tener que llegar a enfrentamientos de grupos. Además de ello, es necesario la rotación en los cargos del gobierno en lapsos relativamente cortos, con el fin de evitar la perpetuidad que al a postre termina convirtiéndose en tiranía.

Posteriormente a la revolución liberal inglesa, la discusión sobre los conceptos de libertad propuestos por la ideología republicana aparece fuertemente. En el sentido de que la libertad bajo esa tradición es tomada como una libertad comunitaria, correlativamente con el pensar que una república es libre si su comunidad es libre. El liberalismo defendía el polo opuesto al insistir que la libertad se concibe como un derecho individual; descrito posteriormente por Locke como un derecho natural del ser humano. Ideas como: expresarse libremente, no aceptar impuestos autoritarios y desproporcionados que no hayan sido consentidos previamente y la libertad religiosa; fueron instituciones opuestas al republicanismo porque este requiere de una virtud cívica y una participación activa

A pesar de que el republicanismo y la ideología liberal no son opuestos, el primero si plantea ciertos reparos contra el liberalismo. Esencialmente, la crítica se basa en la noción liberal de la libertad, puesto que el liberalismo la concibe en su faz positiva; es decir como la no interferencia total de terceros en el actuar y pensar de un individuo para que este se autogubierne, mientras que el republicanismo la comprende más allá, centrándose en el concepto de la no dominación, admitiendo la posibilidad de ciertas interferencias justificadas en pro de un bien común dentro de naciones tan heterogéneas. Además, sobre la virtud cívica, estima que esta es una condición necesaria para la existencia de un sistema republicano, en la medida en que cada ciudadano participa e intercede en el gobierno de su nación por su sentimiento de patriotismo; el cual prácticamente es presumible. Finalmente, sobre la democracia fuerte menciona que el liberalismo otorga a los individuos un enorme campo de acción, donde pueden decidir no

participar del manejo de su nación; lo cual el republicanismo no admite como posibilidad porque esto podría contraponerse a un bien común superior al individual.

Siguiendo la idea de Domènech (2004), la vida en sociedad no puede ser un limitante para el reconocimiento de la diversidad de los individuos que la componen. Los deseos y fines de los individuos varían de uno a otro y de una época a otra, por eso, los principios que se imponían para la armonía social de una nación, representados en principios regulatorios, tenían la calidad de contingentes. Esta disparidad de fines e intereses que no son comprendidos desde un medio intrínseco produce que el gobierno de un pueblo no pueda llamarse autogobierno. Si los individuos nos autogobernamos en el sentido de fines y deseos de otros, simplemente no estamos logrando un real autogobierno. Cada individuo debe interiorizar los fines que rondan en sus sociedades hasta el punto de hacerlos suyos y querer cumplirlos.

En la sociedad actual, esperar una virtud cívica y participación activa de los ciudadanos –como presupuesto para el funcionamiento de un real republicanismo– es bastante ideal. Debido a que la libertad de los individuos es un bien primordial al tener en cuenta al momento de solicitar su participación dentro del gobierno de su nación; por lo que esa participación debe darse voluntariamente. Y en el caso supuesto de no querer participar dentro de la vida política, esta decisión debe ser acatada simplemente porque se trata de un tema de decisión, misma que no puede ser impuesta arbitrariamente a los ciudadanos; sino únicamente a través de medios legítimos para determinar su necesidad y justificación (Ruibal 2009). Por todo esto podemos concluir que la democracia directa, bajo el ideal del republicanismo clásico, no puede aplicarse en el sistema político actual porque sus fundamentos conciben de forma incorrecta los alcances y esencia de la libertad y de los sentimientos de autogobierno. No así, la idea de un republicanismo nuevo fundamentado en la no dominación podría tener una aplicación real y palpable, sin contraponerse a los principios del liberalismo, mientras las intervenciones o injerencias del Estado en las esferas privadas de los individuos sean emanados por una ley legítimamente promulgada.

Bibliografía

- Berlín, I. (1988). *Cuatro ensayos sobre la libertad*. Alianza Editorial S.A.
- Carter, I. (2010). Libertad negativa y positiva. *Astrolabio. Revista internacional de filosofía* (10), 15-35.
http://www.ub.edu/astrolabio/Articulos10/articulo_carter.pdf
- Cueva Fernández, R. (2011). Republicanismo y autogobierno. *Revista de Estudios Políticos* (nueva época) (154), 41-70.
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3780076>
- Domènech, A. (2004) *El liberalismo político*. Editorial Crítica.
- Gargarella, R. (2009). La política del republicanismo: vida pública y libertad de expresión. *Lecciones y Ensayos*, 13-34.
<http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/lye/revistas/77/la-politica-del-republicanismo-vida-publica-y-libertad-de-expresion.pdf>
- Hernández Vargas, J. (2007). Liberalismo, neoliberalismo y postneoliberalismo. *Revista MAD*, 66-89.
<https://revistamad.uchile.cl/index.php/RMAD/article/view/13938/14230>
- Kant, I. (2003). *Crítica a la razón pura*. Madrid: Luarna.
- Ovejero, F.; y Gargarella, R. (2004). *Nuevas ideas republicanas: Autogobierno y libertad*. Buenos Aires: Grupo Planeta.
- Petit, P. (1999). *Republicanismo: una teoría sobre la libertad y el gobierno*. Editorial Paidós.
- Ruibal, A (2009). El neo-republicanismo y sus implicancias para las instituciones legales y políticas. *Isonomía* 30, 82-100.
<https://www.scielo.org.mx/pdf/is/n30/n30a4.pdf>
- Sartori, G. (2003). *¿Qué es la democracia?* Ciudad de México: Taurus.
- Sendel, M. (2004). La república procedimental y el yo desvinculado. En F. Ovejero, J. L. Martí y R. Gargarella, *Nuevas ideas republicanas* (págs. 36 - 48). Barcelona: Paidós América S.A.